



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las quince horas del día viernes cuatro de octubre de dos mil diecinueve, y en atención a la convocatoria de fecha tres de octubre del año curso, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría en la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI" calle 20-A núm. 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración de la Secretaría de la Contraloría General; Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal, Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales; L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Jefe del Departamento de Transparencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Décima Novena Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente:-----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 6 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal para llevar a cabo la Décima Novena Sesión Extraordinaria 2019 del presente Comité, razón por la cual solicitó al C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente, la declaratoria de instalación de la Décima Novena Sesión Extraordinaria, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto.-----

Habiéndose instalado la presente sesión, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente acta como **ANEXO 1**.-----

II. Aprobación del orden del día-----

Como segundo punto el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA-----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuestas para acuerdos del Comité: -----
 - a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01576619**. -----
 - b) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01582219**. -----



- c) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01582619**. -----
- d) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01583119**. -----
- e) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01583619**. -----
- f) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01583819**. -----
- g) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01584219**. -----
- h) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01605019**. -----
- i) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01605319**. -----
- j) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01605919**. -----
- k) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01606719**. -----

IV. Acuerdos del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

V. Clausura de la sesión. -----

Finalizada la lectura se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación del orden del día presentado, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuestas para acuerdos del Comité: -----

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con el número 01576619. -----

Procediendo con el inciso a) del punto III, el Presidente presenta a los miembros de este comité la solicitud de acceso a la información a que se hace referencia en este inciso, por el que fue requerido el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General en relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01576619**, resultando en la emisión del oficio **ADMON-858/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, señalando en su parte conducente lo siguiente: -----



"Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que forman parte de este Departamento Administrativo, y atendiendo a las características de la información requerida por el solicitante derivado de la solicitud de acceso marcada con el número de folio **01576619** tengo bien en informar lo siguiente:-----

En relación a las **"Altas del personal de base o cualquier otra forma de contratación del 1 de octubre de 2018 al 31 de agosto de 2019 de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades."** (Sic)... Se informa que, durante el periodo solicitado, se realizaron, 0 (cero) altas de personal de base, 11 (once) altas de personal de confianza y 8 (ocho) altas de personal contratados por prestación de servicios profesionales. -----

En cuanto a las **"Bajas del personal de base o cualquier otra forma de contratación del 1 de octubre de 2018 al 31 de agosto de 2019 de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades."** (Sic)... Se informa que se realizaron, 0 (cero) bajas de personal de base, 13 (trece) bajas de personal de confianza y 3 (tres) bajas de personal contratados por prestación de servicios profesionales. -----

En relación al **"Control de entradas y salidas del personal de base o cualquier otra forma de contratación del 1 de octubre de 2018 al 31 de agosto de 2019 de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades."** (Sic)... Se informa que durante el periodo solicitado, el control de entradas y salidas para el personal de base y de confianza se llevó a través de un dispositivo de Almacenamiento de Transacciones, mediante el cual se verificó la identidad de los empleados en base a las dimensiones y la forma única de sus manos, No se utilizan huellas dactilares o de la palma de la mano. Denominado Hand Punch. -----

En lo que respecta al personal contratado por prestación de servicios profesionales, el control de entradas y salidas es a través de listas de asistencia en el que firman su horario de entrada y de salida. -----

En referencia al **"Sindicato o sindicatos al que se encuentren afiliados el personal de base o cualquier otra forma de contratación del 1 de octubre de 2018 al 31 de agosto de 2019 de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades."** (Sic)... Se informa que, en el periodo solicitado **del 1 de octubre de 2018 al 31 de agosto de 2019**, es 0 (cero) trabajadores adscritos a la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidad que estén afiliados a algún Sindicato. -----

En cuanto al **"Contrato individual de trabajo para el personal directivo o de supervisión no susceptible de sindicalizarse."** (Sic)... Se informa que las relaciones laborales para el personal directivo o de supervisión, mismos que a criterio de este sujeto obligado son; el Director y Jefes de departamento, corresponden al régimen de personal de confianza, mismos que se encuentran regulados por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. -----

Respecto a la información consistente en la **"Relación de pagos por tiempo extra para el personal de base o cualquier otra forma de contratación del 1 de octubre de 2018 al 31 de agosto de 2019 de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades"** (Sic)...; no se encontró información electrónica o documental que corresponda a dicha información solicitada, toda vez que esta unidad administrativa no ha generado una relación de pagos por tiempo extra (Sic)... lo anterior, de acuerdo al ámbito de competencia establecida en el artículo 550 fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. En mérito a lo anterior señalado y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

En virtud de la declaración de inexistencia de la información peticionada, se solicita convoque a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada y mencionada en el párrafo que antecede.-----

En la solicitud de **"Relación de incidencias (faltas o incapacidades) del personal de base o cualquier otra forma de contratación del 1 de octubre de 2018 al 31 de agosto de 2019 de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades."** (Sic)...se proporciona la siguiente tabla informativa de las incapacidades:



Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha Inicio	Fecha Final
LUIS FERNANDO	FEBLES	CARRILLO	14/12/2018	17/12/2018
MARIA JACQUELINE	MATEY	TUN	02/01/2019	03/01/2019
MARIA JACQUELINE	MATEY	TUN	14/02/2019	14/02/2019
NANCY ELIZABETH DE ATOCHA	GOMEZ	GONZALEZ	27/02/2019	01/03/2019
ERIC HUMBERTO	CABRERA	MONTERO	07/03/2019	07/03/2019
ERIC HUMBERTO	CABRERA	MONTERO	08/03/2019	13/03/2019
NANCY ELIZABETH DE ATOCHA	GOMEZ	GONZALEZ	25/03/2019	25/03/2019
MARIA JACQUELINE	MATEY	TUN	20/06/2019	20/06/2019
JUAN JOSE	PEREZ	MONTERO	25/06/2019	25/06/2019

"(Sic)-----"

Posteriormente, el Presidente pone a la vista de los miembros de este Comité las constancias que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en las bases de datos y archivos correspondientes a pagos realizados al personal asignado a la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General, en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2018 al 31 de agosto de 2019. Después de una breve argumentación, y habiendo corroborado que no se identificó en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica de dicha información al no haberse recibido, autorizado, aprobado, generado, transformado, adquirido o resguardado la documentación solicitada, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General en relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01576619** es válida y concordante con los registros y archivos presentados por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información consistente en **"... Relación de pagos por tiempo extra para el personal de base o cualquier otra forma de contratación del 1 de octubre de 2018 al 31 de agosto de 2019 de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades..." (Sic)**, toda vez que no se recibió, autorizó, aprobó, generó, transformó, adquirió o resguardó la documentación solicitada por parte de esta unidad administrativa.-----

b) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 01582219.-----

Procediendo con el inciso b) del punto III, el Presidente presenta a los miembros de este Comité, la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **01582219**, por el que fue requerido el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, resultando en la emisión del oficio **ADMN-835/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, señalando en su parte conducente lo siguiente:-----

"Al respecto me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran este Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en el periodo comprendido del primero de diciembre de 2018 al veinte de septiembre del 2019, no se encontró información o trámite relacionado con la información consistente en **"...DOCUMENTOS,**



RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBRENADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS,QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS,LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA"(sic); toda vez que esta unidad administrativa, no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada. Lo anterior, de acuerdo al ámbito de competencia establecida en el artículo 550 fracciones I, III y VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. ----- En mérito a lo anteriormente señalado, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. ----- En virtud de la declaración de inexistencia de la información peticionada, se solicita convoque a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada."(sic)-----

Posteriormente, el Presidente pone a la vista de los miembros de este Comité las constancias que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en las bases de datos y archivos correspondientes a los gastos erogados y asignados a los servicios de traslado y viáticos; así como los reportes de boletos, facturas, notas de compra y licitaciones que se hayan llevado a cabo en la Secretaría de la Contraloría General, en el período comprendido del primero de diciembre de dos mil dieciocho al veinte de septiembre de dos mil diecinueve. Después de una breve argumentación, y habiendo corroborado que durante el período comprendido del primero de diciembre de dos mil dieciocho al veinte de septiembre de dos mil diecinueve, no se encontró documentación relativa a "...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBRENADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS,QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS,LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA."(sic), los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General en relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 01582219 es válida y concordante con los registros y archivos presentados por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información consistente en "...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBRENADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS,QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS,LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA."(sic), toda vez que

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



no se identificó en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica de dicha información al no haberse recibido, autorizado, aprobado, generado, transformado, adquirido o resguardado la documentación solicitada.-----

c) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 01582619.-----

Procediendo con el inciso c) del punto III, el Presidente presenta a los miembros de este Comité, la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **01582619**, por el que fue requerido el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, resultando en la emisión del oficio **ADMN-836/2019**, de fecha **01** de **octubre** del presente año y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, señalando en su parte conducente lo siguiente:-----

*"Al respecto me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran este Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en el periodo comprendido del primero de diciembre de 2018 al veinte de septiembre del 2019, no se encontró información o trámite relacionado con la información consistente en **"...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS,QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS,LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA"**(sic); toda vez que esta unidad administrativa, no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada. Lo anterior, de acuerdo al ámbito de competencia establecida en el artículo 550 fracciones I, III y VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. ----- En mérito a lo anteriormente señalado, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. ----- En virtud de la declaración de inexistencia de la información petitionada, se solicita convoque a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada."*(sic)-----

Prosiguiendo con el inciso c) del presente punto, el Presidente de este Comité presentó a los miembros de éste, la solicitud de acceso marcada con el folio **01582619**, así como la respuesta otorgada por el Departamento Administrativo mediante la emisión del oficio **ADMN-836/2019**, de fecha **01** de **octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemi Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, así como los documentos que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en las bases de datos y archivos correspondientes a los gastos erogados y asignados a los servicios de traslado y viáticos; así como los reportes de boletos, facturas, notas de compra y licitaciones que se hayan llevado a cabo en la Secretaría de la Contraloría General, en el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil dieciocho al veinte de septiembre de dos mil diecinueve; y una vez cerciorados que tanto la solicitud en comento como la respuesta del área competente versan sobre los mismos puntos, datos e información previamente tratados en el inciso b) de la presente acta,



llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, es válida y concordante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información consistente en "...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBRENADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS,QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS,LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA."(sic), por lo expuesto por el área competente en el inciso b) de la presente acta.-----

d) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 01583119.-----

Procediendo con el inciso d) del punto III, el Presidente presenta a los miembros de este Comité, la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **01583119**, por el que fue requerido el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, resultando en la emisión del oficio **ADMON-849/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, señalando en su parte conducente lo siguiente:-----

"Al respecto me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran este Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en el periodo comprendido del primero de diciembre de 2018 al veinte de septiembre del 2019, no se encontró información o trámite relacionado con la información consistente en "...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBRENADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS,QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS,LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA"(sic); toda vez que esta unidad administrativa, no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada. Lo anterior, de acuerdo al ámbito de competencia establecida en el artículo 550 fracciones I, III y VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. ----- En mérito a lo anteriormente señalado, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. ----- En virtud de la declaración de inexistencia de la información petitionada, se solicita convoque a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada."(sic)-----

Prosiguiendo con el inciso d) del presente punto, el Presidente de este Comité presentó a los miembros de esté, la solicitud de acceso marcada con el folio **01583119**, así como la respuesta otorgada por el

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



Departamento Administrativo mediante la emisión del oficio **ADMÓN-849/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemi Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, así como los documentos que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en las bases de datos y archivos correspondientes a los gastos erogados y asignados a los servicios de traslado y viáticos; así como los reportes de boletos, facturas, notas de compra y licitaciones que se hayan llevado a cabo en la Secretaría de la Contraloría General, en el período comprendido del primero de diciembre de dos mil dieciocho al veinte de septiembre de dos mil diecinueve; y una vez cerciorados que tanto la solicitud en comento como la respuesta del área competente versan sobre los mismos puntos, datos e información previamente tratados en el inciso b) de la presente acta, llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, es válida y concordante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información consistente en **"...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS, LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA."**(sic), por lo expuesto por el área competente en el inciso b) de la presente acta.

e) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 01583619.

Procediendo con el inciso e) del punto III, el Presidente presenta a los miembros de este Comité, la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **01583619**, por el que fue requerido el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, resultando en la emisión del oficio **ADMÓN-850/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, señalando en su parte conducente lo siguiente:

"Al respecto me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran este Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en el período comprendido del primero de diciembre de 2018 al veinte de septiembre del 2019, no se encontró información o trámite relacionado con la información consistente en **"...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS, LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA"**(sic); toda vez que esta unidad administrativa, no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado ningún documento que



corresponda a dicha información solicitada. Lo anterior, de acuerdo al ámbito de competencia establecida en el artículo 550 fracciones I, III y VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. -----

En mérito a lo anteriormente señalado, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

En virtud de la declaración de inexistencia de la información peticionada, se solicita convoque a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada."(sic)-----

Prosiguiendo con el inciso e) del presente punto, el Presidente de este Comité presentó a los miembros de éste, la solicitud de acceso marcada con el folio **01583619**, así como la respuesta otorgada por el Departamento Administrativo mediante la emisión del oficio **ADMON-850/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, así como los documentos que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en las bases de datos y archivos correspondientes a los gastos erogados y asignados a los servicios de traslado y viáticos; así como los reportes de boletos, facturas, notas de compra y licitaciones que se hayan llevado a cabo en la Secretaría de la Contraloría General, en el período comprendido del primero de diciembre de dos mil dieciocho al veinte de septiembre de dos mil diecinueve; y una vez cerciorados que tanto la solicitud en comento como la respuesta del área competente versan sobre los mismos puntos, datos e información previamente tratados en el inciso b) de la presente acta, llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, es válida y concordante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información consistente en "**...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS,QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS,LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA.**"(sic), por lo expuesto por el área competente en el inciso b) de la presente acta.-----

f) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 01583819.-----

Procediendo con el inciso f) del punto III, el Presidente presenta a los miembros de este Comité, la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **01583819**, por el que fue requerido el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, resultando en la emisión del oficio **ADMON-851/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, señalando en su parte conducente lo siguiente:-----

"Al respecto me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran este Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en el período comprendido del primero de diciembre de 2018 al veinte de septiembre de 2019, no se



encontró información o trámite relacionado con la información consistente en "...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBRENADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS,QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS,LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA"(sic); toda vez que esta unidad administrativa, no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada. Lo anterior, de acuerdo al ámbito de competencia establecida en el artículo 550 fracciones I, III y VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. ----- En mérito a lo anteriormente señalado, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. ----- En virtud de la declaración de inexistencia de la información petitionada, se solicita convoque a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada."(sic)-----

Prosiguiendo con el inciso f) del presente punto, el Presidente de este Comité presentó a los miembros de esté, la solicitud de acceso marcada con el folio **01583819**, así como la respuesta otorgada por el Departamento Administrativo mediante la emisión del oficio **ADMON-851/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemi Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, así como los documentos que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en las bases de datos y archivos correspondientes a los gastos erogados y asignados a los servicios de traslado y viáticos; así como los reportes de boletos, facturas, notas de compra y licitaciones que se hayan llevado a cabo en la Secretaría de la Contraloría General, en el período comprendido del primero de diciembre de dos mil dieciocho al veinte de septiembre de dos mil diecinueve; y una vez cerciorados que tanto la solicitud en comento como la respuesta del área competente versan sobre los mismos puntos, datos e información previamente tratados en el inciso b) de la presente acta, llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, es válida y concordante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información consistente en "...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBRENADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS,QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS,LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA."(sic), por lo expuesto por el área competente en el inciso b) de la presente acta.-----

g) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 01584219.-----



Procediendo con el inciso g) del punto III, el Presidente presenta a los miembros de este Comité, la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **01584219**, por el que fue requerido el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, resultando en la emisión del oficio **ADMN-852/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, señalando en su parte conducente lo siguiente:-----

"Al respecto me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran este Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en el período comprendido del primero de diciembre de 2018 al veinte de septiembre del 2019, no se encontró información o trámite relacionado con la información consistente en **"...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBRENADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS,QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS,LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA"**(sic); toda vez que esta unidad administrativa, no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada. Lo anterior, de acuerdo al ámbito de competencia establecida en el artículo 550 fracciones I, III y VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. ----- En mérito a lo anteriormente señalado, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. ----- En virtud de la declaración de inexistencia de la información peticionada, se solicita convoque a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada."(sic)-----

Prosiguiendo con el inciso g) del presente punto, el Presidente de este Comité presentó a los miembros de este, la solicitud de acceso marcada con el folio **01584219**, así como la respuesta otorgada por el Departamento Administrativo mediante la emisión del oficio **ADMN-852/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, así como los documentos que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en las bases de datos y archivos correspondientes a los gastos erogados y asignados a los servicios de traslado y viáticos; así como los reportes de boletos, facturas, notas de compra y licitaciones que se hayan llevado a cabo en la Secretaría de la Contraloría General, en el período comprendido del primero de diciembre de dos mil dieciocho al veinte de septiembre de dos mil diecinueve; y una vez cerciorados que tanto la solicitud en comento como la respuesta del área competente versan sobre los mismos puntos, datos e información previamente tratados en el inciso b) de la presente acta, llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, es válida y concordante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información consistente en **"...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBRENADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES"**

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS,QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS,LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA."(sic), por lo expuesto por el área competente en el inciso b) de la presente acta.-----

h) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 01605019.-----

Procediendo con el inciso h) del punto III, el Presidente presenta a los miembros de este Comité, la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **01605019**, por el que fue requerido el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, resultando en la emisión del oficio **ADMN-855/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, señalando en su parte conducente lo siguiente:-----

"Al respecto me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran este Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en el periodo comprendido del primero de diciembre de 2018 al veinte de septiembre del 2019, no se encontró información o trámite relacionado con la información **consistente "...DOCUMENTACION QUE ACREDITEN, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y SUS DISTINTAS SECRETARÍAS TENGAN EFECTUADO, CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISION, RADIO, PRENSA ESCRITA, PERIODICOS, REVISTAS, PAGINAS WEB, CANALES DE TVPOR INTERNET, PAGINAS FAN, BLOGUEROS, INFLUENCERS, O COMPAÑIAS PUBLICITARIAS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO, LOS MONTOS DESGLOSADOS POR CONTRATO O CONVENIO, POR SEMANA Y MES, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 EN VERSION PUBLICA.**"(sic); toda vez que esta unidad administrativa, no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada. Lo anterior, de acuerdo al ámbito de competencia establecida en el artículo 550 fracciones I, III y VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. -----

En mérito a lo anteriormente señalado, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

En virtud de la declaración de inexistencia de la información petitionada, se solicita convoque a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada."(sic)-----

Prosiguiendo con el inciso h) del presente punto, el Presidente de este Comité presentó a los miembros de este, la solicitud de acceso marcada con el folio **01605019**, así como la respuesta otorgada por el Departamento Administrativo mediante la emisión del oficio **ADMN-855/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, así como los documentos que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en los contratos y convenios que efectuados en la Secretaría de la Contraloría General, en el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil dieciocho al veinte de septiembre de dos mil diecinueve; y habiendo corroborado que durante dicho periodo no se encontró documentación relativa a **"...DOCUMENTACION QUE ACREDITEN, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EL**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y SUS DISTINTAS SECRETARÍAS TENGAN EFECTUADO, CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISION, RADIO, PRENSA ESCRITA, PERIODICOS, REVISTAS, PAGINAS WEB, CANALES DE TVPOR INTERNET, PAGINAS FAN, BLOGUEROS, INFLUENCERS, O COMPAÑÍAS PUBLICITARIAS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO, LOS MONTOS DESGLOSADOS POR CONTRATO O CONVENIO, POR SEMANA Y MES, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 EN VERSION PUBLICA.”(sic), los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General en relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01605019** es válida y concordante con los registros y archivos presentados por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información consistente en “...**DOCUMENTACION QUE ACREDITEN, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y SUS DISTINTAS SECRETARÍAS TENGAN EFECTUADO, CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISION, RADIO, PRENSA ESCRITA, PERIODICOS, REVISTAS, PAGINAS WEB, CANALES DE TVPOR INTERNET, PAGINAS FAN, BLOGUEROS, INFLUENCERS, O COMPAÑÍAS PUBLICITARIAS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO, LOS MONTOS DESGLOSADOS POR CONTRATO O CONVENIO, POR SEMANA Y MES, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 EN VERSION PUBLICA.”(sic),** toda vez que no se identificó en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica de dicha información al no haberse recibido, autorizado, aprobado, generado, transformado, adquirido o resguardado la documentación solicitada.

i) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 01605319.

Procediendo con el inciso i) del punto III, el Presidente presenta a los miembros de este Comité, la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **01605319**, por el que fue requerido el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, resultando en la emisión del oficio **ADMN-856/2019**, de fecha **01** de **octubre** del presente año y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, señalando en su parte conducente lo siguiente:

“Al respecto me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran este Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en el periodo comprendido del primero de diciembre de 2018 al veinte de septiembre del 2019, no se encontró información o trámite relacionado con la información **consistente “...DOCUMENTACION QUE ACREDITEN, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y SUS DISTINTAS SECRETARÍAS TENGAN EFECTUADO, CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISION, RADIO, PRENSA ESCRITA, PERIODICOS, REVISTAS, PAGINAS WEB, CANALES DE TVPOR INTERNET, PAGINAS FAN, BLOGUEROS, INFLUENCERS, O COMPAÑÍAS PUBLICITARIAS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO, LOS MONTOS DESGLOSADOS POR CONTRATO O CONVENIO, POR SEMANA Y MES, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 EN VERSION PUBLICA.”(sic);** toda vez que esta unidad administrativa, no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada. Lo anterior, de acuerdo al ámbito de competencia establecida en el artículo 550 fracciones I, III y VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. -----

“2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán”



En mérito a lo anteriormente señalado, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

En virtud de la declaración de inexistencia de la información petitionada, se solicita convoque a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada. "(sic)-----

Prosiguiendo con el inciso i) del presente punto, el Presidente de este Comité presentó a los miembros de este, la solicitud de acceso marcada con el folio **01605319**, así como la respuesta otorgada por el Departamento Administrativo mediante la emisión del oficio **ADMON-856/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, así como los documentos que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en los contratos y convenios efectuados en la Secretaría de la Contraloría General, en el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil dieciocho al veinte de septiembre de dos mil diecinueve; y una vez cerciorados que tanto la solicitud en comento como la respuesta del área competente versan sobre los mismos puntos, datos e información previamente tratados en el inciso h) de la presente acta, llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, es válida y concordante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información consistente en **"...DOCUMENTACION QUE ACREDITEN, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y SUS DISTINTAS SECRETARÍAS TENGAN EFECTUADO, CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISION, RADIO, PRENSA ESCRITA, PERIODICOS, REVISTAS, PAGINAS WEB, CANALES DE TV POR INTERNET, PAGINAS FAN, BLOGUEROS, INFLUENCERS, O COMPAÑIAS PUBLICITARIAS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO, LOS MONTOS DESGLOSADOS POR CONTRATO O CONVENIO, POR SEMANA Y MES, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 EN VERSION PUBLICA."**(sic), por lo expuesto por el área competente en el inciso h) de la presente acta.-----

j) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 01605919.-----

Procediendo con el inciso j) del punto III, el Presidente presenta a los miembros de este Comité, la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **01605919**, por el que fue requerido el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, resultando en la emisión del oficio **ADMON-857/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, señalando en su parte conducente lo siguiente:-----

"Al respecto me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran este Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en el periodo comprendido del primero de diciembre de 2018 al veinte de septiembre del 2019, no se encontró información o trámite relacionado con la información **consistente "...DOCUMENTACION QUE ACREDITEN, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y SUS DISTINTAS SECRETARÍAS TENGAN EFECTUADO, CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISION, RADIO, PRENSA ESCRITA, PERIODICOS, REVISTAS, PAGINAS WEB, CANALES DE TV POR INTERNET, PAGINAS FAN, BLOGUEROS, INFLUENCERS, O COMPAÑIAS PUBLICITARIAS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES,**



ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO, LOS MONTOS DESGLOSADOS POR CONTRATO O CONVENIO, POR SEMANA Y MES, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 EN VERSION PUBLICA."(sic); toda vez que esta unidad administrativa, no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada. Lo anterior, de acuerdo al ámbito de competencia establecida en el artículo 550 fracciones I, III y VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. -----

En mérito a lo anteriormente señalado, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

En virtud de la declaración de inexistencia de la información peticionada, se solicita convoque a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada."(sic)-----

Prosiguiendo con el inciso j) del presente punto, el Presidente de este Comité presentó a los miembros de este, la solicitud de acceso marcada con el folio **01605919**, así como la respuesta otorgada por el Departamento Administrativo mediante la emisión del oficio **ADMN-857/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemi Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, así como los documentos que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en los contratos y convenios efectuados en la Secretaría de la Contraloría General, en el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil dieciocho al veinte de septiembre de dos mil diecinueve; y una vez cerciorados que tanto la solicitud en comento como la respuesta del área competente versan sobre los mismos puntos, datos e información previamente tratados en el inciso h) de la presente acta, llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, es válida y concordante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información consistente en **"...DOCUMENTACION QUE ACREDITEN, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y SUS DISTINTAS SECRETARÍAS TENGAN EFECTUADO, CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISION, RADIO, PRENSA ESCRITA, PERIODICOS, REVISTAS, PAGINAS WEB, CANALES DE TV POR INTERNET, PAGINAS FAN, BLOGUEROS, INFLUENCERS, O COMPAÑIAS PUBLICITARIAS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO, LOS MONTOS DESGLOSADOS POR CONTRATO O CONVENIO, POR SEMANA Y MES, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 EN VERSION PUBLICA."**(sic), por lo expuesto por el área competente en el inciso h) de la presente acta.-----

k) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 01606719.-----

Procediendo con el inciso k) del punto III, el Presidente presenta a los miembros de este Comité, la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **01606719**, por el que fue requerido el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, resultando en la emisión del oficio **ADMN-853/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, señalando en su parte conducente lo siguiente:-----

"Al respecto me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran este Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría



General, en el periodo comprendido del primero de diciembre de 2018 al veinte de septiembre del 2019, no se encontró información o trámite relacionado con la información **consistente "...DOCUMENTACION QUE ACREDITEN, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y SUS DISTINTAS SECRETARÍAS TENGAN EFECTUADO, CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISION, RADIO, PRENSA ESCRITA, PERIODICOS, REVISTAS, PAGINAS WEB, CANALES DE TVPOR INTERNET, PAGINAS FAN, BLOGUEROS, INFLUENCERS, O COMPAÑIAS PUBLICITARIAS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO, LOS MONTOS DESGLOSADOS POR CONTRATO O CONVENIO, POR SEMANA Y MES, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 EN VERSION PUBLICA."**(sic); toda vez que esta unidad administrativa, no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada. Lo anterior, de acuerdo al ámbito de competencia establecida en el artículo 550 fracciones I, III y VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. -----
En mérito a lo anteriormente señalado, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----
En virtud de la declaración de inexistencia de la información peticionada, se solicita convoque a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada."(sic)-----

Prosiguiendo con el inciso k) del presente punto, el Presidente de este Comité presentó a los miembros de este, la solicitud de acceso marcada con el folio **01606719**, así como la respuesta otorgada por el Departamento Administrativo mediante la emisión del oficio **ADMON-853/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemi Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, así como los documentos que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en los contratos y convenios efectuados en la Secretaría de la Contraloría General, en el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil dieciocho al veinte de septiembre de dos mil diecinueve; y una vez cerciorados que tanto la solicitud en comento como la respuesta del área competente versan sobre los mismos puntos, datos e información previamente tratados en el inciso h) de la presente acta, llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, es válida y concordante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información consistente en **"...DOCUMENTACION QUE ACREDITEN, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y SUS DISTINTAS SECRETARÍAS TENGAN EFECTUADO, CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISION, RADIO, PRENSA ESCRITA, PERIODICOS, REVISTAS, PAGINAS WEB, CANALES DE TVPOR INTERNET, PAGINAS FAN, BLOGUEROS, INFLUENCERS, O COMPAÑIAS PUBLICITARIAS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO, LOS MONTOS DESGLOSADOS POR CONTRATO O CONVENIO, POR SEMANA Y MES, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 EN VERSION PUBLICA."**(sic), por lo expuesto por el área competente en el inciso h) de la presente acta.-----

IV. Acuerdos del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias de actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión, se sirve emitir los siguientes acuerdos: -----



-----**ACUERDO N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°19/2019**-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida mediante oficio **ADMON-858/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información, toda vez que no hay evidencia de la **"... Relación de pagos por tiempo extra para el personal de base o cualquier otra forma de contratación del 1 de octubre de 2018 al 31 de agosto de 2019 de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades..."** (sic), máxime que tampoco ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información, o cualquier otra información relacionada con la misma, requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01576619**; por lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

-----**ACUERDO N° 2/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°19/2019**-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida mediante oficio **ADMON-835/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información, toda vez que no hay evidencia de **"...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBRENADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS,QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS,LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA."** (sic), máxime que tampoco ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información, o cualquier otra información relacionada con la misma, requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01582219**; por lo expuesto en el punto III inciso b) de la presente acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

-----**ACUERDO N° 3/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°19/2019**-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida mediante oficio **ADMON-836/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información, toda vez que no hay evidencia de **"...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBRENADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE**

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS,QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS,LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA.(sic), máxime que tampoco ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información, o cualquier otra información relacionada con la misma, requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01582619**; por lo expuesto en el punto III inciso b) de la presente acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

-----ACUERDO N° 4/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°19/2019-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida mediante oficio **ADMON-849/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información, toda vez que no hay evidencia de **"...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS,QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS,LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA.**(sic), máxime que tampoco ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información, o cualquier otra información relacionada con la misma, requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01583119**; por lo expuesto en el punto III inciso b) de la presente acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

-----ACUERDO N° 5/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°19/2019-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida mediante oficio **ADMON-850/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información, toda vez que no hay evidencia de **"...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS**



DESTINOS, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS, LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA. "(sic), máxime que tampoco ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información, o cualquier otra información relacionada con la misma, requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01583619**; por lo expuesto en el punto III inciso b) de la presente acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

-----ACUERDO N° 6/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°19/2019-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida mediante oficio **ADMN-851/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información, toda vez que no hay evidencia de **"...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBRENADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS, LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA.** "(sic), máxime que tampoco ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información, o cualquier otra información relacionada con la misma, requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01583819**; por lo expuesto en el punto III inciso b) de la presente acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

-----ACUERDO N° 7/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°19/2019-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida mediante oficio **ADMN-852/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información, toda vez que no hay evidencia de **"...DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES NACIONALES INTERNACIONALES DEL GOBRENADOR DEL ESTADO MAURICIO VILA DOSAL, DESDE LA FECHA QUE TOMO POSESION DEL CARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE INCLUYAN LOS BOLETOS, LAS FACTURAS, LAS LICITACIONES DERIVADAS DE ELLO, NOTAS DE COMPRA, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS DE CADA DESTINO SEÑALADO, ASI COMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN VIAJADO CON EL EN ESOS DESTINOS, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE VIATICOS GENERALES Y HOSPEDAJES CON FACTURAS, LOS MONTOS DE GASTOS GENERALES DESGLOSADOS Y DE FORMA GLOBAL CON FACTURAS, CONTRATOS Y LICITACIONES EN VERSION PUBLICA.** "(sic), máxime que tampoco ha recibido, realizado, tramitado,



generado, otorgado, aprobado o autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información, o cualquier otra información relacionada con la misma, requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01584219**; por lo expuesto en el punto III inciso b) de la presente acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

-----ACUERDO Nº 8/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/Nº19/2019-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida mediante oficio **ADMON-855/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información, toda vez que no hay evidencia de **"...DOCUMENTACION QUE ACREDITEN, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y SUS DISTINTAS SECRETARÍAS TENGAN EFECTUADO, CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISION, RADIO, PRENSA ESCRITA, PERIODICOS, REVISTAS, PAGINAS WEB, CANALES DE TV POR INTERNET, PAGINAS FAN, BLOGUEROS, INFLUENCERS, O COMPAÑÍAS PUBLICITARIAS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO, LOS MONTOS DESGLOSADOS POR CONTRATO O CONVENIO, POR SEMANA Y MES, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 EN VERSION PUBLICA."**(sic), máxime que tampoco ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información, o cualquier otra información relacionada con la misma, requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01605019**; por lo expuesto en el punto III inciso h) de la presente acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

-----ACUERDO Nº 9/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/Nº19/2019-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida mediante oficio **ADMON-856/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información, toda vez que no hay evidencia de **"...DOCUMENTACION QUE ACREDITEN, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y SUS DISTINTAS SECRETARÍAS TENGAN EFECTUADO, CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISION, RADIO, PRENSA ESCRITA, PERIODICOS, REVISTAS, PAGINAS WEB, CANALES DE TV POR INTERNET, PAGINAS FAN, BLOGUEROS, INFLUENCERS, O COMPAÑÍAS PUBLICITARIAS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO, LOS MONTOS DESGLOSADOS POR CONTRATO O CONVENIO, POR SEMANA Y MES, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 EN VERSION PUBLICA."**(sic), máxime que tampoco ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información, o cualquier otra información relacionada con la misma, requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01605319**; por lo expuesto en el punto III inciso h) de la presente acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----



-----**ACUERDO N° 10/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°19/2019**-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida mediante oficio **ADMON-857/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información, toda vez que no hay evidencia de **"...DOCUMENTACION QUE ACREDITEN, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y SUS DISTINTAS SECRETARÍAS TENGAN EFECTUADO, CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISION, RADIO, PRENSA ESCRITA, PERIODICOS, REVISTAS, PAGINAS WEB, CANALES DE TV POR INTERNET, PAGINAS FAN, BLOGUEROS, INFLUENCERS, O COMPAÑÍAS PUBLICITARIAS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO, LOS MONTOS DESGLOSADOS POR CONTRATO O CONVENIO, POR SEMANA Y MES, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 EN VERSION PUBLICA."**(sic), máxime que tampoco ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información, o cualquier otra información relacionada con la misma, requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01605919**; por lo expuesto en el punto III inciso h) de la presente acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

-----**ACUERDO N° 11/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°19/2019**-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida mediante oficio **ADMON-853/2019**, de fecha **01 de octubre** del presente año, y signado por la C.P. Evelin Noemí Munguía Novelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información, toda vez que no hay evidencia de **"...DOCUMENTACION QUE ACREDITEN, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y SUS DISTINTAS SECRETARÍAS TENGAN EFECTUADO, CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISION, RADIO, PRENSA ESCRITA, PERIODICOS, REVISTAS, PAGINAS WEB, CANALES DE TV POR INTERNET, PAGINAS FAN, BLOGUEROS, INFLUENCERS, O COMPAÑÍAS PUBLICITARIAS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO, LOS MONTOS DESGLOSADOS POR CONTRATO O CONVENIO, POR SEMANA Y MES, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 EN VERSION PUBLICA."**(sic), máxime que tampoco ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información, o cualquier otra información relacionada con la misma, requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01606719**; por lo expuesto en el punto III inciso h) de la presente acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

V. Clausura de la sesión-----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Décima Novena Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2019 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con *cu*



cincuenta minutos, del día viernes cuatro de octubre de dos mil diecinueve, previa lectura de lo acordado firman, al margen de la primera y calce de la última de sus hojas todos los que en ella intervinieron.-----

PRESIDENTE		VOCAL	
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración		Lic. Aurelia Marfil Manrique Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal	
VOCAL		SECRETARIO TÉCNICO	
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades		L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia	